



TEI-PAC-0029-2017 Tribunal Electoral Interno PAC. San José a las diecinueve horas con diez minutos del ocho de junio de dos mil diecisiete.

Resultando.

- 1) Que el Partido Acción Ciudadana se encuentra en proceso de convención para elegir al candidato que nos representará en las elecciones nacionales del 2018.
- 2) Que a fecha 25 de febrero del año 2017 la Asamblea Nacional del Partido aprobó “PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA REGLAMENTO GENERAL DE CONVENCIONES INTERNAS Aprobado en sesión #43 donde designa al Tribunal Electoral Interno como órgano facultado para la organización de la Convención Nacional.
- 3) Que la normativa nacional en el numeral 74 del Código Electoral define como parte de las competencias de los Tribunales Electorales Internos “...organizar, dirigir y vigilar la actividad electoral interna de los partidos políticos”. Complementado con el artículo 36 de nuestros Estatutos.

Considerando.

- 1) Que tiene competencia plena el Tribunal Electoral Interno del Partido Acción Ciudadana para organizar, regular y dirigir la Convención Nacional, así como cualquier otro proceso electoral a lo interno de esta agrupación política.
- 2) Que en función de esta competencia reguladora y organizadora de convención Nacional del PAC se decreta el listado de centros electorales para la convención 2017 del Partido Acción Ciudadana el cual se adjunta a esta resolución bajo el nombre de “Listado Centros de Votación 9 de Julio”.



Notifíquese al Comité Ejecutivo Superior del PAC, al departamento de Comunicación del PAC, Publíquese en la Página Oficial del PAC.

Dora Nigro Gómez

Wilber Morales Mora

Carlos Andrés Arias Jiménez

Marcia González Aguiluz

Roberto Spesny Garrón

Emerson Castillo Guerrero